



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, marzo ocho (8) del dos mil veintitrés (2023)

Corresponde al Despacho resolver acerca de la fijación de agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, conforme a la condena impuesta por este despacho judicial en Auto de Seguir adelante con la ejecución N°250 del día 23 de marzo de 2022, fin para el cual se deberán atender las previsiones del numeral 4 del artículo 366 del CGP, en armonía con las previsiones del acuerdo PSAA16-10554 del 2016, en consecuencia, de lo cual se fijarán en la suma equivalente a ochenta y cuatro mil pesos.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar como agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, la suma equivalente a ochenta y cuatro mil pesos, que se tendrán en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad01621210c0df99204bd79682b573c2fc0c7a86bb8b12a0fdb05739f15ce69**

Documento generado en 08/03/2023 04:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>